

ACTA POSESION ALCALDE PARAMO

En la Ciudad de San Gil , Santander Republica de Colombia a los treinta (30) días de mes de Diciembre de año 2019, siendo las 10 A.M. la suscrita Notaria Primera del Circulo de San Gil, Santander, **ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA**, se constituye en audiencia pública para recibir juramento y dar posesión al señor **FILEMON SOLANO CALA** , identificado con la cedula de ciudadanía número 5702262 expedida en Páramo , Departamento de Santander , varón mayor de edad vecino y residente en la carrera segunda (2) número cinco treinta (Kra 2 No.- 5-30) del Municipio de Páramo, Santander de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil civilmente, de profesión Administrador de Empresas, con número telefónico 3138725102 como Alcalde electo del Municipio de Paramo (Sder) para el periodo entre el primero (1) de Enero del año Dos Mil veinte -- (2020) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil veintitrés - -- (2023) de acuerdo a la Credencial expedida por la Organización electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil y lo ordenado por el artículo 251 de la ley 4 de 1913 , los artículos 1 y 14 y S.S de la ley 190 de 1995 , ley 136 de 1994 , artículo 141 de Decreto 2150 de 1995 y articulo 82 de la ley 617 del 6 de octubre del 2000, art 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 2.2.5.1.7 , 2.2.5.1.8, 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015 y demás normas concordantes y quien manifestó :- - - - -

Que fue elegido **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER** por voto popular en las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019, para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año (2020) al treinta y uno (31) de Diciembre del 2023, tal como consta en la credencial expedida por la organización electoral miembros de la comisión escrutadora municipal. Seguidamente la Suscrita Notaria Primera del Circulo de San Gil procedió a tomar juramento de las formalidades legales e interrogarlo así: **"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**. El posesionado respondió ante la pregunta formulada.- - - - -

"SI LO JURO Y PROMETO CUMPLIR BIEN, FIEL Y HONRADAMENTE CON LOS DEBERES DE LA CONSTITUCION POLITICA, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS

Y LOS ACUERDOS QUE ME IMPONEN" replicándole la notaria **"SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN O SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMENDEN"**. -----

Cumpléndose así la reglamentación vigente para la toma de posesión de los empleados públicos y quedando de esta forma debidamente posesionado. -----

Para los efectos legales el posesionado presento los siguientes documentos: ----

- 1.- Fotocopia Autenticada de la cedula de ciudadanía del señor **FILEMON SOLANO CALA** .-----
2. Formato único de hoja de vida de la función pública diligenciado .-----
- 3.-Fotocopia de la Certificación de Declaratoria de elección suscrita por los miembros de la comisión Escrutadora Municipal , que declara elegido Alcalde del Municipio de Paramo al señor **FILEMON SOLANO CALA** para el periodo entre el primero (1) de Enero del año Dos Mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil veintitrés (2023) Certificado E-24 , E 26 de la registraduría Nacional del Estado Civil .-----
- 4.- Certificación de Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) sobre seminario de inducción de Alcaldes y Gobernadores .-----
- 5.- Declaración juramentada de bienes y rentas del señor **FILEMON SOLANO CALA** y de su cónyuge .-----
- 6.- Declaración juramentada sobre no poseer embargos ni procesos por alimentos y sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 y 95 de la ley 136 de 1994 ni sanciones Penales ni Disciplinarias .-----
- 7.- Declaración juramentada en cuanto a que su hijo no emancipado , No posee bienes algunos a su nombre o que estén administrando sus padres .-----
- 8.- Certificado de la sociedad Administradora de fondos COLFONDOS Pensiones y Cesantías y afiliación E.P.S MEDIMAS. -----
- 9.- Fotocopia del certificado judicial|.-----
- 10.- Copia de libreta miliar.-----
- 11.- Certificado especial de antecedentes disciplinarios número 138286104

expedido por la procuraduría general de la Nación, de fecha 14 de Diciembre del 2019 en el que se indica **QUE FILEMON SOLANO CALA** identificado con Cédula de ciudadanía 5702262 NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO .-----

12.-Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios número 138219024 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 12 de Diciembre de 2019 en el que se indica **QUE FILEMON SOLANO CALA** identificado con Cédula de ciudadanía 5702262 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES .-----

13.- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde no se encuentra con reportes de responsabilidad fiscal, de fecha 12 de diciembre de 2019.-----

14.-Certificado de aptitud medica expedida por el Dr.- EDGAR ORLANDO PINZON

15.- Registro civil de nacimiento del señor **FILEMON SOLANO CALA** .-----

16- Certificación de vigencia de la Cédula de Ciudadanía.-----

17.- Declaración de Renta del año 2018 **FILEMON SOLANO CALA** .-----

18.- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO .-----

19.- Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia en el que se indica que el señor **FILEMON SOLANO CALA** no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia . Registro interno de validación No.- 9538821.-----

Esta posesión se hace teniendo en cuenta la ley 136 de 1994 artículo 94 y del decreto 2150 de 1995, y la ley 489 de 1998, del Decreto 1083 del 2015, por mí la Notaria Primera del Circulo de San Gil que doy fe de los expuesto.-----

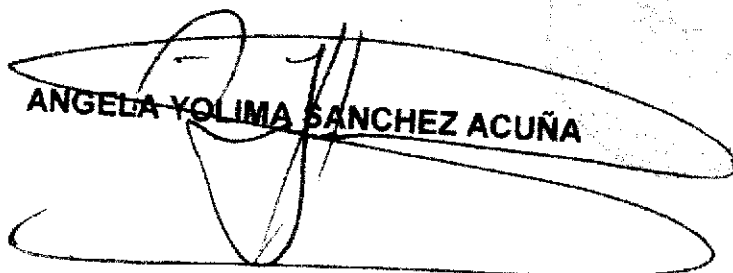
Se deja expresa constancia que la presente acta tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2020.-----

EL POSESIONADO


FILEMON SOLANO CALA

C.C. No.- 5702262 de Paramo

LA NOTARIA PRIMERA


ANGELA YOLIMA SANCHEZ ACUÑA



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36433

En la ciudad de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia, el treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de San Gil, compareció:
FILEMON SOLANO CALA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0005702262 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5qr6w9kaksyx
30/12/2019 - 10:15:51:095



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA y que contiene la siguiente información POSESIÓN ALCALDE PARAMO.



ANGELA YOLIMA SÁNCHEZ ACUÑA
Notaria primera (1) del Círculo de San Gil

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5qr6w9kaksyx

30/12/2019 10:15:51